

establecidos en el artículo 36 de la Ley y demás formalidades legales, procede acordar la inscripción en el Registro de Fundaciones.

Este Ministerio, a propuesta de la Secretaría General de Fundaciones Culturales, previo informe del Servicio Jurídico del Departamento, ha resuelto inscribir en el Registro la denominada Fundación Cofrade, de ámbito estatal, con domicilio en Elche (Alicante), en la replaceta de las Barcas, número 5, bajo, así como el Patronato cuya composición figura en el número cuarto de los antecedentes de hecho.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de noviembre de 1998.—P. D. (Orden de 31 de mayo de 1996), la Secretaría general del Protectorado de Fundaciones, Soledad Díez-Picazo Ponce de León.

Ilma. Sra. Secretaria general del Protectorado de Fundaciones.

**28675** *RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 1998, de la Real Academia Española, por la que se anuncia la convocatoria del premio Conde de Cartagena.*

La Real Academia Española, como patrono de esta fundación, ha tenido a bien anunciar el concurso del presente año, con tema, premios y condiciones que se expresan a continuación:

Tema: Estudio inédito, histórico o crítico sobre literatura española.  
Premio: 1.000.000 de pesetas.

El término de presentación de trabajos para este concurso comenzará a contarse el día de la inserción de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y quedará cerrado el día 30 de abril de 2000.

No se admitirán a este concurso más obras que las inéditas y no premiadas en otros certámenes. Podrán ser obras de uno o varios autores, pero en ningún caso se dividirá cada premio entre dos o más trabajos. Quedan excluidos los miembros de número de esta Academia. Tampoco podrá recibir una persona dos veces el mismo premio.

Los trabajos, necesariamente escritos en castellano, se presentarán por triplicado.

La Academia se reserva el derecho de publicar a su cargo, si lo estima conveniente, la obra premiada. La propiedad de la obra editada corresponderá a la Academia, que entregará gratuitamente al autor veinticinco ejemplares de la edición. En el caso de que la Academia no hiciera uso de esta reserva, el autor premiado dispondrá libremente de sus derechos.

Los trabajos no premiados se devolverán a sus respectivos autores, previa entrega del recibo de presentación.

Madrid, 12 de noviembre de 1998.—El Secretario, Víctor García de la Concha.

**28676** *RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 1998, de la Real Academia Española, por la que se anuncia la convocatoria del premio Menéndez Pidal.*

La Real Academia Española, como patrono de esta fundación destinada a estimular los estudios de filología crítica histórico-literaria de carácter hispánico, ha tenido a bien anunciar el concurso del presente año, con tema, premios y condiciones que se expresan a continuación:

Tema: Estudio inédito, sobre lingüística española.  
Premio: 1.000.000 de pesetas.

El término de presentación de trabajos para este concurso comenzará a contarse el día de la inserción de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y quedará cerrado el día 22 de diciembre de 1999.

No se admitirán a este concurso más obras que las inéditas y no premiadas en otros certámenes. Podrán ser obras de uno o varios autores, pero en ningún caso se dividirá cada premio entre dos o más trabajos. Quedan excluidos los miembros de número de esta Academia. Tampoco podrá recibir una persona dos veces el mismo premio.

Los trabajos, necesariamente escritos en castellano, se presentarán por triplicado.

La Academia se reserva el derecho de publicar a su cargo, si lo estima conveniente, la obra premiada. La propiedad de la obra editada corresponderá a la Academia, que entregará gratuitamente al autor veinticinco ejemplares de la edición. En el caso de que la Academia no hiciera uso de esta reserva, el autor premiado dispondrá libremente de sus derechos.

Los trabajos no premiados se devolverán a sus respectivos autores, previa entrega del recibo de presentación.

Madrid, 12 de noviembre de 1998.—El Secretario, Víctor García de la Concha.

**28677** *RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 1998, de la Real Academia Española, por la que se anuncia la convocatoria del premio Rivadeneyra.*

La Real Academia Española, como patrono de esta fundación, ha tenido a bien anunciar el concurso del presente año, con tema, premios y condiciones que se expresan a continuación:

Tema: Edición crítica inédita de un texto literario español anterior a 1900.

Premio: 1.000.000 de pesetas.

El término de presentación de trabajos para este concurso comenzará a contarse el día de la inserción de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y quedará cerrado el día 30 de septiembre de 2000.

No se admitirán a este concurso más obras que las inéditas y no premiadas en otros certámenes. Podrán ser obras de uno o varios autores, pero en ningún caso se dividirá cada premio entre dos o más trabajos. Quedan excluidos los miembros de número de esta Academia. Tampoco podrá recibir una persona dos veces el mismo premio.

Los trabajos, necesariamente escritos en castellano, se presentarán por triplicado.

La Academia se reserva el derecho de publicar a su cargo, si lo estima conveniente, la obra premiada. La propiedad de la obra editada corresponderá a la Academia, que entregará gratuitamente al autor veinticinco ejemplares de la edición. En el caso de que la Academia no hiciera uso de esta reserva, el autor premiado dispondrá libremente de sus derechos.

Los trabajos no premiados se devolverán a sus respectivos autores, previa entrega del recibo de presentación.

Madrid, 12 de noviembre de 1998.—El Secretario, Víctor García de la Concha.

**28678** *RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 1998, de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo, por la que se conceden subvenciones para la incorporación de Doctores y Tecnólogos a grupos de investigación en España, en el marco del Programa Nacional de Formación del Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, y se corrigen errores padecidos en resoluciones anteriores.*

El anexo III de la Resolución de 21 de julio de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto), de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo, incluían la relación de candidatos cuya solicitud quedaba pendiente por no haber sido aún definitivamente aprobados los proyectos de investigación a los que solicitaban adscribirse, o por requerir la presentación de documentación complementaria. Una vez solventadas estas circunstancias en algunos de estos casos, se ha considerado conveniente resolver acerca de los mismos, así como corregir el error padecido en la Resolución de 12 de agosto de 1996, de la Dirección General de Enseñanza Superior («Boletín Oficial del Estado» del 20).

En consecuencia, examinada la propuesta de la Comisión de selección he acordado:

Primero.—Conceder subvenciones a los organismos incluidos en el anexo I de la presente Resolución, destinadas a financiar la contratación de los Doctores que se relacionan, en los proyectos que se indican, por el número de meses y dentro del período señalado en cada caso.

Segundo.—Conceder subvenciones complementarias a los organismos incluidos en el anexo II, destinadas a financiar la prórroga de los contratos de los Doctores señalados, motivada por la prolongación del plazo de realización del proyecto al que están vinculados.

Tercero.—Denegar las solicitudes de los candidatos relacionados en el anexo III por no haber sido aprobado el proyecto de investigación al que solicitaba adscribirse o por incumplimiento de las condiciones exigidas en la convocatoria.

Cuarto.—Corregir el error padecido en la Resolución de 12 de agosto de 1996 en el sentido siguiente: